

El Banco – Magdalena, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso rad. 2009-0046, informando que Oscar Julio Rincón Hernández quien actúa como gerente de la E.S.E. Hospital Local de San Zenón Magdalena otorgó poder al Dr. José Gregorio Sierra Meza. Además, se evidencia que la E.S.E. Hospital Local de San Zenón Magdalena presentó solicitud de levantamiento de medidas cautelares. Provea.



Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco-Magdalena, Marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo laboral.

DEMANDANTE: Jairo Rafael Leiva Larios.

DEMANDADO: E.S.E. Hospital Local de San Zenón Magdalena.

RAD: 2009-00046-00.

Visto el informe secretarial que antecede, téngase como apoderado de la demandada E.S.E. Hospital Local de San Zenón Magdalena al Dr. José Gregorio Sierra Meza, identificado con C.C. No. 73.239.367 y tarjeta profesional No. 138.899 C.S. de la J., en los términos y para efectos del mandato conferido.

Por otra parte, solicita el apoderado de la demandada E.S.E. Hospital Local de San Zenón Magdalena, levantamiento de las medidas cautelares existentes sobre la cuenta de ahorros número 604000647 del banco BBVA, sustentando que esos recursos tienen carácter de inembargable.

Con referencia a lo anterior, se pone en conocimiento por parte de este despacho la inexistencia de medidas cautelares respecto al número de cuenta de ahorros que la aquí demandada tiene con el banco BBVA.

Con fundamento en las breves consideraciones anteriormente expuestas, se

Resuelve:

Primero: Reconocer personería jurídica al Dr. José Gregorio Sierra Meza, identificado con C.C. No. 73.239.367 y tarjeta profesional No. 138.899 C.S. de la J., para actuar dentro del presente proceso por el poder conferido por la parte demandante.

Segundo: Niéguese el levantamiento de las medidas cautelares respecto a la cuenta de ahorro 604000647 del banco BBVA solicitada por apoderado de la parte demandada, por lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

Notifíquese Y Cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo:.

Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d57ad8574d351900257514e77da2bf8de22425d9c9e20b8cc95d00e5f16e37c2**

Documento generado en 19/03/2024 02:07:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>